



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 12 de 2023

05001 41 05 **005 2020 00099 00**

Dentro del presente proceso promovido por ANGÉLICA ROCÍO TORRES BARROS en contra de la CORPORACIÓN GENÉISIS SALUD IPS, revisado los archivos allegados al correo electrónico del despacho, se encontró poder conferido por la demandante a la estudiante de derecho DIANA PAOLA TORRES TROCHEZ con C.C 1.061.797.624; sin embargo, no es posible reconocerle personería, pues no fue conferido con presentación personal o a través de mensaje de datos, conforme lo señalan los artículo 74 del C.G del P y el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

De otro lado, insiste la parte actora que, ya realizó la notificación de la accionada; sin embargo, dentro del plenario no existe soporte de tal situación, por lo que requiere a la parte demandante para que aporte las constancias de notificación realizadas, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y según lo señalado en auto del 19 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 02 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-768>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198e5a9c852454396ee8933b3e96a8b22eebb221ba49786e9748785465518a5f**

Documento generado en 12/01/2023 11:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>